



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
OFICINA DE PERSONAL

DECRETO ALCALDICIO N° ¹¹¹¹
MODIFICA HORARIO POR
LACTANCIA MATERNA

QUILLON,

07 MAR 2025

VISTOS:

1. Carta informativa lactancia materna Srta. Daisy Chandia Yevenes.
2. Ley 21.155 que establece las medidas de proteccion a la lactancia materna.
3. Las necesidades del Servicio, lo dispuesto en el Artículo 108° de la Ley N° 18.883/89 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales,
4. Decreto Alcaldicio N°399 de fecha 19 de enero de 2024 que designa subrogancia de cargo de Secretario Municipal.
5. Decreto Alcaldicio N°6.546 de fecha 05.12.2024 que fija el presupuesto municipal vigente para el año 2025.
6. Decreto Alcaldicio N°6.551 de fecha 06.12.2024, que nombra a don Felipe Catalán Venegas como Alcalde de la comuna.
7. Decreto Alcaldicio N°6.558 de fecha 06.12.2024, que nombra en el cargo de Administrador municipal a la persona que indica.
8. Decreto Alcaldicio N°6.563, de fecha 06.12.2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica;
9. Sentencia definitiva de proclamación de Alcalde dictada en causa rol N°266-2024 de fecha 25 de Noviembre de 2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
10. Las facultades que le confiere la Ley 18.695, Ley Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **MODIFICASE** término en jornada de Trabajo de **Srta. DAISY CHANDIA YEVENES**, administrativo, Grado 16° E.M.S. según lo establecido en la Ley N°21.155, Que establece las medidas de proteccion a la lactancia materna.

El término establecido en la jornada ordinaria será a las 16:30 Horas de lunes a jueves y a las 15:30 Horas los días viernes.

2. **REALICESE** el ingreso al sistema de control de asistencia para el correcto registro de la funcionaria señalada conforme al horario establecido en el presente decreto.

3. **DEJASE** constancia que la modificación en la jornada indicada en el punto primero será reconocida hasta cumplidos dos años del menor, finalizado ese periodo la funcionaria deberá retomar su jornada ordinaria, establecido en Reglamento Sobre Horario de Trabajo de Personal Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



ANDRES GAJARDO AVILA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

BGS/MLF/psc

DISTRIBUCION:

- ARCHIVO OFICINA DE PERSONAL
- SECRETARIO MUNICIPAL